



1123-168 -
Impulmedios

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. ELISA MARGARITA PÉREZ GARMENDIA, Y POR LA OTRA MEGA MEDIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ARTURO RAMOS ORTIZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De “EL GOBIERNO”:

- A) Que el Estado de Sinaloa, de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º y 3º de la Constitución Local, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que su representada, la C. Elisa Margarita Pérez Garmendia, en su calidad de Coordinadora General de Comunicación Social de Gobierno del Estado del estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, según su nombramiento y con fundamento en el artículo 55 fracción VIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y de conformidad con el acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 29 de abril de 2011.
- C) Que requiere la adquisición de espacios publicitarios para la divulgación de los programas y acciones de gobierno, con el objetivo de que la población esté informada de los asuntos públicos de Sinaloa.
- D) Que la adjudicación del presente contrato a favor de “La Empresa” se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, según lo dispuesto en el artículo 51, fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y previo acuerdo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Sinaloa, según acta-sesión de fecha 13 de diciembre de 2012.
- E) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2013.



PODER EJECUTIVO

II. De "LA EMPRESA":

- A) Que "Mega Medios", S.A. de C.V., acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública No. 9,743, Volumen Trigésimo Séptimo, de fecha 17 de enero de 2003, del protocolo a cargo del Notario Público Número 57, Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade, con ejercicio en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en donde aparece su legal constitución, y está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave del R.F.C. MME0301176J8.
- B) Que al C. Arturo Ramos Ortiz en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, según lo establecido en la escritura pública descrita en el punto que antecede, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- C) Que tiene como objeto, la explotación de estaciones de radio y televisión y la realización de todos los actos y contratos, relacionados directa o indirectamente con sus fines principales, pudiendo en consecuencia adquirir los bienes muebles e inmuebles para la realización de su objeto.
- D) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público R.F.C. MME-030117-6J8
- E) Que llevará a cabo la transmisión de los servicios que aquí se contratan, a través de la emisora que se menciona en este instrumento.
- F) Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

III. DE LAS PARTES:

Que es su voluntad celebrar este acto jurídico, y se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL GOBIERNO" contrata con "LA EMPRESA", la compra de espacios publicitarios (180 segundos diarios: en los meses de enero a marzo, y 90 segundos diarios: en los meses de abril a mayo y de julio a diciembre de 2013), para la divulgación de programas y acciones de gobierno y de la administración pública.

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto de que la sociedad sinaloense pueda estar informada veraz y oportunamente de los programas y actividades que realiza el Gobierno del Estado.



PODER EJECUTIVO

SEGUNDA. Los espacios contratados se realizarán en horario establecido por la dependencia, de lunes a sábado y las transmisiones estarán acordes con el pautaaje propuesto por **“EL GOBIERNO”**. Los spots se difundirán en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en la emisora que a continuación se detalla:

EMPRESA	EMISORA	FRECUENCIA	SIGLAS
Mega Medios, S.A. de C.V.	Máxima	103.3 F.M. 860 A.M.	XHNW XENW

TERCERA. **“EL GOBIERNO”** se obliga a pagar a **“EL PARTICULAR”**, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$153,468.00 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en la que ya va incluido el impuesto al valor agregado, mediante el siguiente calendario de pago mensual:

- \$21,924.00 (Veintiún mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), por los meses de enero a marzo y
- \$10,962.00 (Diez mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 MN.), por los meses de abril a mayo y julio a diciembre de 2013.

CUARTA. **“EL GOBIERNO”** habrá de producir los spots que serán objeto de difusión, y proveerá a **“LA EMPRESA”** el material necesario con las grabaciones correspondientes.

QUINTA.- **“LA EMPRESA”** se compromete a que la emisora a que se refiere éste instrumento, transmita íntegramente el material de los servicios contratados, por ello no podrá hacerles ninguna modificación.

SEXTA. El presente contrato será por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de mayo y del 08 de julio al 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA. **“LA EMPRESA”** no está obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo **“EL GOBIERNO”** se obliga con **“LA EMPRESA”** a que el material a publicitar, de necesitarlo, cuente con las autorizaciones o permisos respectivos, por lo que **“EL GOBIERNO”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“LA EMPRESA”** en caso de reclamación administrativa, judicial, penal o extrajudicial en su contra, por este motivo.

OCTAVA. Para el caso de que **“LA EMPRESA”** dejase de otorgar el tiempo contratado en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, cambios en su programación o cuando se requiera su utilización para la transmisión de tiempo oficial en



PODER EJECUTIVO

términos de ley, **"LA EMPRESA"** se compromete a reponer esos espacios bajo los horarios que determine **"EL GOBIERNO"**.

Así mismo **"LA EMPRESA"** se obliga, por cuestiones legales, a no transmitir publicidad del Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el periodo comprendido del 29 de mayo al 07 de julio de 2013, salvo las excepciones que señala el Artículo 117 BIS L de la Ley Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, siendo éstas, las relativas a los casos de programas de asistencia social y de ayuda a la comunidad o programas de protección civil, por la eventualidad o presencia de condiciones de riesgo a la población, o bien, **"EL GOBIERNO"** podrá utilizar los espacios comprendidos en éste plazo, en cualquier otra fecha que lo requiera.

NOVENA. En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla, parcial o totalmente, en la prestación de los servicios contratados, le pagará a **"EL GOBIERNO"** una pena equivalente al 20% del monto total del presente contrato.

DÉCIMA. De presentarse el caso a que se refiere la cláusula anterior, **"EL GOBIERNO"** tendrá la opción de rescindir el contrato o de exigir su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. **"EL GOBIERNO"** no podrá traspasar ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato. En caso de violación de esta obligación, **"EL GOBIERNO"** asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a **"LA EMPRESA"** de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA. **"LA EMPRESA"** se obliga a transmitir 2 (dos) enlaces durante la realización del programa Gobierno en Movimiento, en la plaza de la emisora señalada en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. **"EL GOBIERNO"** no guardará relación de trabajo con el personal de **"LA EMPRESA"**, por lo tanto no responderá de cualquier reclamación laboral que pudieran hacerle éstos.

DÉCIMA CUARTA. **"LA EMPRESA"** responderá por la vía legal que corresponda, por las acciones u omisiones en que incurra la emisora a que se refiere el presente instrumento, en la transmisión de los spots, si éstos fueron alterados, y con ello se ocasionan perjuicios o reclamaciones a **"EL GOBIERNO"**.

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen en que las notificaciones que tengan que hacerse en relación con el presente contrato, serán válidas si se efectúan personalmente ante dos testigos asentándose por escrito la razón de la notificación o por correo certificado con acuse de recibo en los siguientes domicilios:

"EL GOBIERNO", Insurgentes y Lázaro Cárdenas S/N, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.



PODER EJECUTIVO

“**LA EMPRESA**”, Niños Héroes # 802 Poniente, Colonia Centro, Apartado 402, Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

DÉCIMA SEXTA. Los términos aquí pactados no podrán variarse unilateralmente por ninguna de las partes. Cualquier modificación que sufra el presente contrato, debe ser previo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 02 de enero de 2013.

“**EL GOBIERNO**”:

Elisa Margarita Pérez Garmendia.
Coordinadora General de
Comunicación Social.

“**LA EMPRESA**”:

Arturo Ramos Ortiz.
Representante Legal.

Las firmas que aparecen en esta hoja, corresponden al contrato de compra de espacios publicitarios para la divulgación de programas y acciones de gobierno, que celebra Gobierno del Estado de Sinaloa con la Empresa Mega Medios, SA de CV., por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de mayo y del 08 de julio al 31 de diciembre de 2013.



PODER EJECUTIVO

ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA DIVULGACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y MEGA MEDIOS, S.A. DE C.V., CON FECHA 02 DE ENERO DE 2013.

ANTECEDENTES:

Que con fecha 02 de enero de 2013, la C. Elisa Margarita Pérez Garmendia, en su carácter de Coordinadora General de Comunicación Social, en representación del Gobierno del Estado de Sinaloa y el C. Arturo Ramos Ortíz, en representación de Mega Medios, S.A. de C.V., suscribieron un contrato de compra de espacios publicitarios para divulgación de programas y acciones de Gobierno del Estado.

DECLARACIONES:

- 1.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la firma del presente documento.
- 2.- El presente documento será agregado al contrato señalado con anterioridad, para formar parte integrante del mismo.

ACUERDOS:

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo de voluntades consiste en que **“EL GOBIERNO”** y **“LA EMPRESA”** acuerdan la firma del presente addendum, para efecto de modificar la cláusula tercera del contrato de compra de espacios publicitarios ya mencionado en el apartado de antecedentes, misma que queda de la siguiente manera:

“EL GOBIERNO” se obliga a pagar a **“LA EMPRESA”**, la cantidad adicional de \$10,962.00 (Diez mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en la que ya va incluido el impuesto al valor agregado, por la compra de 90 segundos diarios de lunes a sábado, para la transmisión de spots de la Campaña de “Prevención Dengue”, durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2013, en la emisora que a continuación se señala:



PODER EJECUTIVO

CULIACÁN

EMPRESA	EMISORA	FRECUENCIA	SIGLAS
Mega Medios, S.A. de C.V.	Máxima	103.3 F.M. 860 A.M.	XHNW XENW

SEGUNDO.- Se ratifican en su contenido las demás cláusulas del contrato ya mencionado en los antecedentes de este documento.

TERCERO- Los términos aquí pactados no podrán variarse unilateralmente por ninguna de las partes. Cualquier modificación debe ser previo acuerdo de las mismas.

Enteradas las partes del contenido del presente addendum lo firman de conformidad en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 28 de mayo de 2013.

“EL GOBIERNO”

Elisa Margarita Pérez Garmendia
Coordinadora General de
Comunicación Social.

“LA EMPRESA”

Arturo Ramos Ortiz
Representante Legal.

Las firmas que aparecen en esta hoja, corresponden al addendum al contrato de compra de espacios publicitarios para la divulgación de programas y acciones de gobierno, que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y Mega Medios, S.A. de C.V., firmado el día 28 de mayo de 2013.



MEGA MEDIOS

MEGA MEDIOS, S.A. DE C.V.
RADIODIFUSORAS COMERCIALES XENW-AM 860 KHZ - XHNW-FM 103.3 MHZ STEREO

RFC: MME0301176J8

NIÑOS HEROES PTE 802 CENTRO CULIACAN
CULIACAN, SINALOA, MEXICO

CP: 80000 TEL. (667) 7-12-26-95 y 7-16-91-92

DATOS DEL CLIENTE	FACTURA
RFC: GES8101015I7	SERIE: A FOLIO: 4576
NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA (C.G.C.S.)	# APROB.: 445857
DOMICILIO: AV. INSURGENTES S/N COL. CENTRO SINALOA	AÑO APROB.: 2010
CIUDAD: CULIACAN, SINALOA, MEXICO	FECHA: 2013-01-15 11:55:37
CÓDIGO POSTAL: 80129	

EXPEDIDA EN: CULIACÁN, SINALOA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.0	NO APLICA	PAQUETE PUBLICITARIO DEL 01/01/13 AL 31/01/13	18900.00	18900.00

CERTIFICADO DIGITAL: 00001000000202699045

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
TOTAL CON LETRA:
VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL:	18900.00
IVA 16%:	3024.00
TOTAL:	21924.00

RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA: REGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES
FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO: NO IDENTIFICADO

OBSERVACIONES:
VERSIÓN: SERVICIOS PUBLICITARIOS ENERO 2013
NÚMERO DE ORDEN:

CADENA ORIGINAL
2.2 A 4576 2013-01-15T11:55:37 445857 2010 ingreso PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION. 18900.00 21924.00 NO IDENTIFICADO NIÑOS HEROES PTE 802 CENTRO, CULIACAN, CULIACAN, SINALOA, MEXICO, C.P.80000 MME0301176J8 MEGA MEDIOS, S.A. DE C.V. NIÑOS HEROES PTE 802 CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXICO 80000 REGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES GES8101015I7 GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA (C.G.C.S.) AV. INSURGENTES S/N COL. CENTRO SINALOA CULIACAN SINALOA MEXICO 80129 1.0 NO APLICA PAQUETE PUBLICITARIO DEL 01/01/13 AL 31/01/13 18900.00 18900.00 IVA 16 3024.00

SELLO DIGITAL
fVpUTkdc9Vg8+MPEO4X/BWwhLaiwLLCxnHmuWtUbINP7hIBOuYNYDbN1d9NtjgIgpNVWiMt08u4mFYJe3iKVTLbqCkuZzv5YnfwxIaLh4/SIJXNo7h3HJ9/8O7mH4UxWjbAceg93w/IHQdvrpx9etlOtKSh8jrVRSjis8tDJaQ=

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital.

Pagado a Agosto.